



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de junio de 2017

Resolución 2357 (2017)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7964ª sesión,
celebrada el 12 de junio de 2017**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución [1970 \(2011\)](#), en que impuso el embargo de armas a Libia, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

Recordando su resolución [2292 \(2016\)](#), relativa a la aplicación estricta del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia,

Teniendo presente la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le confiere la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su convicción de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar las autorizaciones previstas en la resolución [2292 \(2016\)](#) por otros 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución;
2. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de 11 meses a partir de su aprobación;
3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

